

GOBIERNO DE NAVARRA

ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y EMPLEO

CULTURA, TURISMO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

EDUCACION

DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE, Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SALUD

POLÍTICAS SOCIALES

FOMENTO

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

El Gobierno foral implanta el registro electrónico para instalaciones sujetas a normativas de seguridad industrial

Permite suprimir las tasas de tramitación presencial, así como agilizar las gestiones y ahorrar tiempo a los titulares

Martes, 28 de abril de 2015

El Gobierno de Navarra ha puesto en marcha la tramitación electrónica para el registro de instalaciones sujetas a reglamentos de seguridad industrial, lo que permite suprimir las tasas de gestión presencial (a través de entidades colaboradoras), así como simplificar y agilizar los trámites y reducir las cargas administrativas de las empresas.

En una primera fase, se han habilitados los nuevos procedimientos telemáticos para el registro de instalaciones eléctricas en [baja tensión](#), instalaciones [térmicas](#) e instalaciones [frigoríficas](#), que suponen el 90% de los registros que se realizan anualmente, con un total de 5.830 instalaciones registradas en 2014. Para el resto de instalaciones sujetas a reglamentos de seguridad industrial, los procedimientos telemáticos se irán habilitando sucesivamente a lo largo de 2015.

Tramitación electrónica

Esta iniciativa supone un nuevo avance en el proceso de simplificación administrativa que viene desarrollando el Gobierno de Navarra. La aplicación permite realizar electrónicamente gestiones como:

Generación y firma de certificados de instalación: acceder a los distintos formularios, así como generar y firmar online certificados de instalación. El certificado de instalación será generado y firmado por el instalador. Posteriormente, y si fuese preceptiva su participación, el certificado será firmado por el director de obra.

Registro de instalaciones de forma electrónica: una vez emitido el certificado de instalación, y junto con el resto de documentación necesaria, el registro de una instalación podrá ser realizado por el profesional, el titular o su representante.

Consulta de establecimientos e instalaciones registradas: Por último, la aplicación permitirá a los titulares el acceso a los expedientes de sus instalaciones, así como la descarga de la diferente documentación registrada.

Para todas las gestiones anteriores, será imprescindible disponer de certificado digital o DNI electrónico.

Se mantiene la tramitación presencial a través de entidades colaboradoras

Por otra parte, aquellos profesionales, titulares de instalaciones o representantes que requieran asistencia para realizar los trámites podrán recurrir a la tramitación presencial, a través de las siguientes entidades colaboradoras con la Administración (organismos de control): Applus Norcontrol, S.L.U. ; Asistencia Técnica Industrial, S.A.E. (ATISAE); Eurocontrol, S.A.; OCA Inspección, Control y Prevención, S.A.U (ICP); ECA Bureau Veritas; TÜV Rheiland Ibérica Inspection, Certification & Testing, S.A.; Ingeniería de Gestión Industrial, S.L. (INGEIN); SGS Inspecciones Reglamentarias, S.A.; Entidad de Control y Certificación, S.L. (CONCERTI).

Asimismo la documentación podrá ser presentada con la asistencia del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Navarra y del Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Navarra.

Normativa reguladora

Cabe recordar que la Orden Foral 60/2015, de 5 de marzo, de la Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo, establece el procedimiento de registro de todas las actuaciones que se pueden llevar a cabo en instalaciones tanto en funcionamiento como en aquellas que vayan a ponerse en servicio. Por otra parte delimita las competencias y responsabilidades de los agentes intervinientes a fin de garantizar la seguridad de las instalaciones.

La revisión del marco normativo para adaptar el procedimiento telemático ha supuesto una simplificación relevante al derogar 17 normas del sector.